



Resolución Directoral

Lima, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 10180-2026, que contiene la Nota Informativa N° 041-2026-OESA-HNDM, de fecha 04 de marzo de 2026, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, a través del cual solicita la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del HNDM, para el periodo que comprende los años 2026-2027;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo 34 ° del Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, contempla que, todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que tiene como objetivo, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios;

Que, el artículo 5° del antes previsto dispositivo legal, establece entre sus principios, el de protección del ambiente y la salud pública, señalando que la gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, teniendo como objeto asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la

gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éste produce;



Que, el numeral 6.2. de la Norma Técnica de Salud establece que: "Todos los EESS públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel I-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con Resolución Directora/ o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los(as) jefes(as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, y también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo que comprende a los años 2026-2027 remitiendo para ello, la propuesta de los cargos funcionales que lo conformarán;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 255-2024/D/HNDM, de fecha 05 de noviembre del 2024, se aprobó la conformación del "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo", para el periodo que comprende los años 2024-2025, a fin de contar con un sistema que asegure el manejo adecuado de los residuos sólidos en la Institución, la misma que quedará sin efecto por las razones antes expuesta;



Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, de fecha 17 de enero de 2026, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS AÑOS 2026-2027, el mismo que se encuentra integrando por los funcionarios y servidores designados en los siguientes cargos:

➤ Director Adjunto de la Dirección General	Presidente
➤ Coordinador del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental	Secretario Técnico/a
➤ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro Integrante
➤ Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro Integrante
➤ Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro Integrante
➤ Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro Integrante
➤ Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro Integrante
➤ Jefe/a del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro Integrante
➤ Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro Integrante
➤ Jefe/a de la Oficina de Logística	Miembro Integrante
➤ Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro Integrante





Resolución Directoral

Lima, 12 de marzo de 2026

- Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico Miembro Integrante
- Jefe/a del Departamento de Farmacia Miembro Integrante

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°255-2024/D/HNDM, de fecha 05 noviembre del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El citado Comité realizará las funciones que se encuentran establecidas en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer, se notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores designados y a los órganos involucrados..

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. N° 16688 RNE. 11414

CGMS/MADLG/ecgq

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados.
- Archivo.